



**CONSIDERANDO:**

- La preocupación constante de la administración municipal por crear y mejorar los espacios públicos y urbanos.
- Que los recursos provienen de fondos municipales disponibles para proyectos de inversión.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°575, de Octubre de 2024 otorgado por el departamento de administración y finanzas.
- El proceso licitatorio registrado bajo la ID 1743-104-LE24" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La presentación de 3 ofertas al proceso licitatorio registrado bajo la ID 1743-104-LE24" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La necesidad de evaluar y adjudicar el proceso licitatorio en comento con fecha 18/10/2024.
- Que existe una discordancia entre la comisión evaluadora presentada en las bases especial de licitación y el decreto N°1722 de llamado a licitación, la cual dificulta iniciar el proceso de evaluación.
- La importancia de contar en la comisión evaluadora con los profesionales capacitados y correspondientes al área de la licitación en cuestión.
- La modificación de la comisión correspondiente en base a lo presentado en el decreto N°1801
- La necesidad de ampliar el plazo de adjudicación debido a asuntos administrativos internos y la disponibilidad de las comisiones asignadas para poder llevar a cabo la deliberación y evaluación de este proceso licitatorio.
- El decreto N°1889 que dictamina el aumento de plazo para la evaluación y adjudicación de esta licitación.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora del proceso licitatorio registrado bajo la ID 1743-104-LE24" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El acta de apertura y evaluación de la licitación pública registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-104-LE24, la cual la comisión evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art.40 bis. Del decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N°1904.- de fecha 04 de noviembre del 2024.- que adjudica la licitación Pública ID 1743-104-LE24.-
- La Orden De Compra N°1743-551-SE24.-
- El Contrato a Suma Alzada suscrito con fecha 21 de noviembre del 2024.- para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN BARANDA ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE"
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de Noviembre del 2024.-
- El Decreto Alcaldicio N°2016.- de fecha 22 de Noviembre del 2024.- que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN BARANDA ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE"
- Que se debe nombrar el Inspector Técnico de la Obra.

**VISTOS:**


El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría | Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades | El Decreto Alcaldicio N°1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba presupuesto del área de gestión Municipal año 2024 | El Decreto N° 88 de fecha 24 de enero de 2024 que Deroga los Decretos Alcaldicios: N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Decreto Alcaldicio N° 1319 de fecha 18 de noviembre de 2021 y Decreto Alcaldicios N° 61 de fecha 19 de enero de 2023, Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01 de marzo 2023 y, fija nuevas subrogancias. | El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio de 2020, que fija la primera subrogancia del Director de Control | El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y N°847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **NOMBRESE** el Inspector Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN BARANDA ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE" al funcionario Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.
2. **INCORPÓRESE:** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"Por orden del Sr. Alcalde"

  
Laura Uribe Silva  
Secretaría Municipal

  
Claudia Salamanca Moris  
Administradora municipal

RAE/LUS/PVV/GSB/acc

DISTRIBUCIÓN

- Archivo DOM
- Archivo Of. Partes

